

Canadá

Canadá

El Consejo General de la Abogacía Española pone a disposición de los profesionales y público en general la presente ficha país. La información contenida en esta ficha es pública, se ha extraído de diversos medios y no defiende posición política alguna del Consejo respecto del país sobre el que versa.

DICIEMBRE 2019



1. DATOS BÁSICOS

Nombre oficial: Canadá.

Población: 37 millones.

Capital: Ottawa.

Idioma: los oficiales son el inglés y/o el francés, dependiendo de cada estado, además del inuktitut en Nunavut.

Moneda: dólar canadiense (C\$) = 0,69 euros (€).

Forma de Estado: Formalmente, Monarquía Constitucional miembro de la Commonwealth (la jefa de Estado es Isabel II de Inglaterra, representada por el Gobernador General). Estado federal con régimen de democracia parlamentaria, dividido en 10 provincias y 3 territorios.

Organizaciones internacionales: OMC, OCDE, Commonwealth, OMT, NNUU, OIT y [otras](#).



Mercado de servicios legales: abierto.

Reconocimiento de títulos: difícil.

Para más información general, comercial, y una relación de los acuerdos suscritos con España, se puede acceder a la [Ficha País Canadá](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. SISTEMA JURÍDICO

2.1. El sistema político.

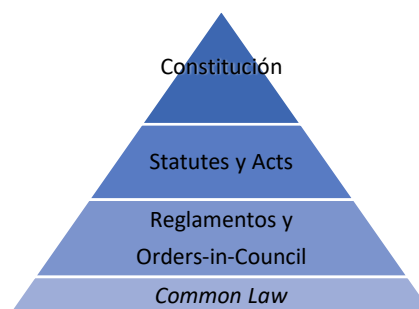
Canadá se configura como sujeto político soberano e independiente de forma paulatina, desde la creación de la confederación en 1867 hasta la “repatriación” de la Constitución en 1982.

La Jefatura de Estado es detentada por Isabel II, la Reina de Inglaterra, representada en Canadá por el Gobernador General, que es elegido por el Primer Ministro. El ejecutivo es ejercido por el Gobierno Federal, compuesto por el Primer Ministro y su Gabinete.

El poder legislativo recae en el Parlamento de Canadá, que se divide en dos Cámaras al uso inglés. El Senado está compuesto por 105 senadores vitalicios, designados por el Gobernador General a propuesta del Primer Ministro. La Cámara de los Comunes está compuesta por 338 miembros elegidos por sufragio universal cada cuatro años.

El poder judicial está distribuido a dos niveles: federal y estatal (*vid.* 2.3).

2.2. La pirámide normativa.



La pirámide normativa canadiense está presidida por la Constitución de 1982, que establece las reglas de reconocimiento, cambio y adjudicación, e incluye, además de la Constitution Act de 1982, otras 30 normas previas, incluyendo la Constitución de 1867 y la Charter of Rights and Freedoms.

El sistema jurídico canadiense se divide formalmente en statute law y common law, siendo *statute law* las normas de derecho positivo y el *common law* las decisiones o *rulings* de las distintas cortes.

La división histórica y administrativa se refleja de la siguiente forma: tanto las leyes emanadas del Parlamento federal como de los parlamentos provinciales tienen la misma categoría de *statute*

law, y los conflictos de competencias se resuelven de acuerdo a la Constitución.

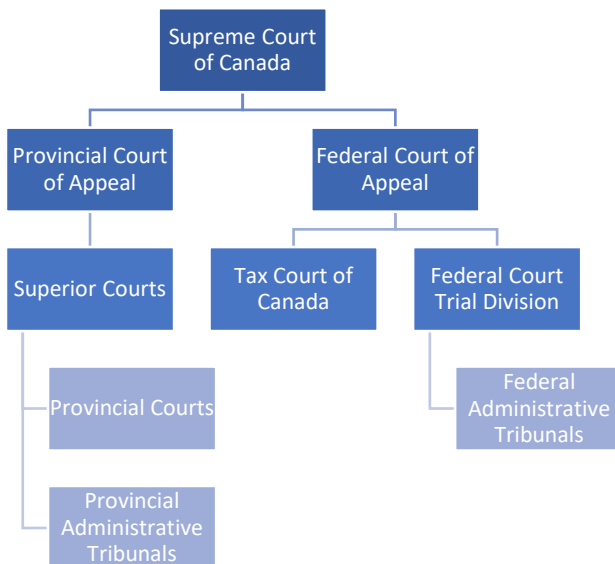
Por otro lado, las decisiones de *common law* que son de aplicación en una provincia no son vinculantes en las demás, aunque revisten un carácter “persuasivo”. En el Quebec francés, el sistema de derecho privado es híbrido, entre el Código Civil y el *common law*.

El Parlamento federal tiene las competencias sobre derecho penal, comercio, banca e inmigración. Las competencias bajo jurisdicción provincial son sanidad, régimen local, educación, propiedad y derechos civiles.

2.3. La función jurisdiccional.

De acuerdo con la Constitution Act de 1867, el Parlamento Federal y los legislativos provinciales tienen poder para crear tribunales. La pirámide está presidida por la Supreme Court of Canada, y se divide en el nivel inferior en *superior courts* de jurisdicción general (“*Superior Courts*”) y cortes de jurisdicción limitada (denominadas “*Provincial Courts*”).

El sistema judicial de Canadá está configurado de la siguiente forma:



Las *Superior Courts*, creadas y mantenidas por las provincias, pueden conocer de todo aquello que no esté atribuido a órganos específicos, incluyendo el derecho provincial y el derecho federal.

3. EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

3.1. La profesión legal.

En Canadá, se pueden encontrar tres nomenclaturas diferentes para el profesional de la abogacía: *solicitor*, *barrister* y *advocate*. En las jurisdicciones de *common law*, todos los abogados pueden usar de forma indistinta el título de *barrister*, *solicitor* o *solicitor y barrister* a la vez. En Quebec, el título es el de *advocate*.

Todos ellos se encuadran bajo el hiperónimo de *lawyer*.

La profesión legal no está regulada a nivel federal, sino en cada provincia de forma diferente, normalmente a través de su *Solicitors Act* y su *Law Society Act*.

Cada jurisdicción cuenta con su propia *Law Society* (se entiende incluido el *Barreau de Quebec*):

- [Law Society of British Columbia](#)
- [Law Society of Alberta](#)
- [Law Society of Saskatchewan](#)

- [Law Society of Manitoba](#)
- [Law Society of Ontario](#)
- [Barreau du Québec](#)
- [Law Society of New Brunswick](#)
- [Nova Scotia Barristers' Society](#)
- [Law Society of Prince Edward Island](#)
- [Law Society of Newfoundland and Labrador](#)
- [Law Society of Yukon](#)
- [Law Society of the Northwest Territories](#)
- [Law Society of Nunavut](#)

Entre todas ellas, y junto a la Chambre des Notaires du Québec, forman la Federation of Law Societies of Canada (FLSC).

En algunas jurisdicciones canadienses, los *paralegals* (juristas sin título de abogado), pueden comparecer ante instancias de menor entidad.

3.2. El acceso al ejercicio.

Para acceder al ejercicio de la abogacía en Canadá, los requisitos varían de provincia a provincia, pero los comunes son:

1. Título de *Bachelor in Laws* (LL.B.) o título de *Juris Doctor* (J.D.)

Estos títulos suelen durar tres años y se pueden obtener en alguna de las 18 universidades de *common law* o de las 6 de *civil law* acreditadas por la FLSC. En las universidades de *common law*, se suele requerir un *undegraduate* de cuatro años para acceder a los estudios. En las de *civil law*, se requiere grado en CEGEP o un diploma universitario, además de un empleo óptimo del francés.

2. Superar un examen.

El examen es establecido por la Law Society de cada jurisdicción.

3. Prácticas.

En la mayoría de las jurisdicciones, se exige completar 10 meses de prácticas bajo la supervisión de un abogado principal para poder recibir el título profesional.

Una vez se hayan reunido todos estos requisitos, el postulante será “llamado a la barra” (“*called to the bar*”, simbolizando que podrá traspasar la cancela o barra que en los Colegios ingleses separaba a los abogados de los estudiantes de derecho), es decir, será admitido a la Law Society e inscrito en el registro de abogados ejercientes.

3.3. Colegiación.

La colegiación es obligatoria para ejercer como abogado en todas las jurisdicciones de Canadá, variando para ello de una a otra.

No obstante, en algunas jurisdicciones, los juristas que no son abogados (*paralegals*), pueden prestar servicios de asesoramiento e incluso comparecer ante tribunales de jurisdicción limitada, por pleitos de cuantía inferior a 25.000 dólares canadienses.

La colegiación en una de las jurisdicciones faculta para el ejercicio de forma temporal en todas las demás, con un límite de 100 días por año. En el caso de rebasar dicho límite, el abogado deberá proceder a colegiarse en la jurisdicción de acogida.

Aparte de las *Law Societies* y la FLSC, la Canadian Bar Association es una asociación de incorporación voluntaria que engloba a todos los profesionales del derecho (abogados, jueces, notarios...). Actualmente cuenta con una plantilla de 80 personas y trabaja por comisiones en el desarrollo y salvaguarda de la profesión legal.

4. EJERCICIO POR ESPAÑOLES

El ejercicio de la abogacía por abogados extranjeros en Canadá está permitido y regulado a nivel provincial. Para ejercer deben superar los siguientes requisitos:

1. Demostrar la posesión de un título equivalente al Bachelor in Laws o al Juris Doctor canadiense.
2. Completar el procedimiento de licencia preceptivo para ser abogado.
3. Ser "llamado a la barra" (*vid.* 3.2) en la provincia en la que desee ejercer.

La equivalencia de los títulos es determinada por el National Committee on Accreditation, un comité de la FLSC. Es posible que pidan a un postulante hacer uno varios exámenes, además de cursar unos estudios complementarios, para alcanzar un nivel de formación equivalente al de los estudiantes canadienses.

Una vez obtenido el Certificate of Qualification, podrá colegiarse como cualquier otro abogado canadiense. Para llevar a cabo este procedimiento, no es necesario reunir ningún tipo de requisito relativo a residencia o empleo.

No obstante, en Canadá no existe la modalidad de ejercicio ocasional de la abogacía, ni *fly-in-fly-out*. Sólo pueden ejercer los abogados canadienses de pleno derecho.

5. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS

En Canadá no existe un organismo o agencia gubernamental equivalente a la Subdirección General de Convalidaciones y Títulos del Ministerio a los efectos de homologar o convalidar títulos o estudios cursados en el extranjero. Este cometido es desarrollado por las propias universidades receptoras, en el caso de las convalidaciones, o bien por agencias independientes de certificación y acreditación.

La labor de las agencias de acreditación de estudios extranjeros consiste en "traducir" al estándar canadiense de créditos y titulaciones el historial académico del solicitante. Estas agencias operan generalmente a nivel nacional y sus informes de resolución ("*credential report*") son reconocidos tanto por instituciones educativas como por empresas, agencias de empleo o colegios profesionales provinciales.

En el Centro de Información Canadiense para el Reconocimiento de Acreditaciones Internacionales ([Canadian Information Centre for International Credentials](#)), puede encontrar información detallada de los procesos de reconocimientos de sus acreditaciones académicas en Canadá, así como un listado de las [agencias reconocidas](#) para tal fin.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019.



6. SOCIEDADES PROFESIONALES

En Canadá, la abogacía puede ejercerse de forma individual o colectiva, bajo alguna de las siguientes formas:

- Partnership
- Limited Liability Partnership (LLP)
- Professional Corporation

Los abogados que elijan la forma de la partnership deben saber que, sujetos a este régimen, serán civilmente responsables de las actuaciones de la entidad y de sus compañeros de despacho.

Otra forma común de ejercicio de la abogacía en Canadá es la comunidad de bienes en la que varios abogados comparten recursos materiales y administrativos pero trabajan de forma independiente.

	Oficinas económicas y comerciales de España en EE. UU.
	Simulador de costes de ICEX.

Otras herramientas de utilidad para el establecimiento de una sociedad en Canadá es contactar con las Oficinas económicas y comerciales del ICEX; además del Simulador de costes del ICEX, que permite hacer una valoración aproximada de los costes de establecimiento en el país.

7. PRINCIPALES INSTITUCIONES

	Federation of Law Societies of Canada
	Canadian Bar Association
	Department of Justice of Canada
	ADR Institute of Canada

8. CONTACTOS DE INTERÉS

- Embajada de España en Ottawa: [enlace](#).
- Embajada de Canadá en Madrid: [enlace](#).
- Federation of Law Societies of Canada: [enlace](#). [Contacto](#).
- Sección Internacional del Consejo General de la Abogacía Española: [enlace](#). [E-mail](#).

9. RECOMENDACIONES Y AVISOS

Existe un Convenio de doble imposición entre Canadá y el Reino de España del año 1978. Puedes consultarlo en [este enlace](#). El [Acuerdo Económico y Comercial Global](#) (CETA) está pendiente de ratificación por los parlamentos nacionales de la UE.

Puedes encontrar las recomendaciones de viaje del Ministerio de Exteriores sobre la Canadá [aquí](#).

Puedes consultar avisos del Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo (OIAD) [aquí](#).